JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Señor Juez permítame informarle que el demandado señor DANIEL ROJAS PEREZ en este proceso de IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD contesto la demanda a título personal, solicitando se tenga por notificado del auto fechado el 05 de septiembre que conoció mediante correo electrónico remitido por la apoderada judicial de la demandante el pasado 07 de septiembre del año en curso, (2022), se allana a las pretensiones de la demanda, acepta por cierto los hechos de la misma, y acepta los resultados de la prueba de ADN puesta en traslado con el auto que admite la misma, solicita proferir sentencia de plano y que no sea condenado en costas. A Despacho. Septiembre 16/2022.

Amparo Tobón Vélez
T2

RADICADO: 05001 3110 005 **2022 00360** 00

Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, se REQUIERE al demandado en este proceso, para que se haga representar de apoderado idóneo como quiera que por la NATURALEZA DEL PROCESO y la CATEGORIA del JUZGADO no puede actuar en causa propia., de no ser así se tendrá por no contestada la demanda.

oldschoolskateshop@hotmail.com

NOTIFIQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 005 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f9e359bdf55a290484ad656608b0bb52efe7f5b720fb571e2dbf73e2a7e8435**

Documento generado en 21/09/2022 04:51:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica